



**RESOLUCIÓN No. 2037 DE 2016**

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El Licenciado **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.580.714 quien actualmente se desempeña como Supervisor Educativo de la SED Arauca Escalonado en el Grado 14, requiere trasladarse al municipio de Fortul, del 25 al 29 de julio de 2016 a desarrollar actividades relacionadas en el POAIV – 2016.

Que el licenciado RAMON DE JESUS LINARES mediante nota interna de fecha 11 de julio de 2016, informa que no hizo efectiva el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2016-01305-SGP solicitado para comisionar los días 7 al 10 de junio de 2016, por medio del cual se autorizó la suma de 685.610.75, a fin de atender actividades relacionadas con el POAIV-2016, y requiere a esta fecha hacer uso de él.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01305-SGP expedido 25 de mayo de 2016, por la Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

**"Humanizando el Desarrollo"**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
800102838-5



RESOLUCIÓN No. 2037 DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Confiérase comisión de servicios por los días los días 25 al 29 de julio de 2016, al Licenciado **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.580.714, quien actualmente se desempeña como Supervisor Educativo de la SED Arauca Escalonado en el Grado 14, requiere trasladarse al municipio de Fortul, los días del 25 al 29 de julio de 2016 a desarrollar actividades relacionadas ene l POAIV – 2016.

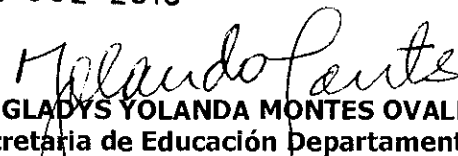
**ARTICULO 2º.** De conformidad con el Artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015, al funcionario se le reconocerán gasto de viaje por valor de Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 685.610,75.), **según lo autorizado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2016-0130S de fecha 2S de mayo de 2016.**

**ARTICULO 3º.** Para el reconocimiento y gastos de viaje el comisionado deberá presentar informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los

22 JUL 2016

  
**LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth Guzmán  
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Dr. Marcelino Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED

**"Humanizando el Desarrollo"**